



SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES
MES: FEBRERO AÑO: 2019
PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Actividad Fotos / Filmación
1	09/02/2019	09/02/2019	EL HERALDO	Para realizar toma de fotografías y video con DRONE en el Parque Arqueológico Copán y todos sus sitios para promover el nuestro sitio de patrimonio mundial a traves de dicha empresa.
2	14/02/2019	14/02/2019	SECRETARIA DE SEGURIDAD	Realizar toma de fotografías y videos en el Parque Arqueologico Copán y promocionarlo a traves de la Secretaria de Seguridad.
3	23/02/2019	23/02/2019	INSTITUTO HONDUREÑO DE FOTOGRAFIA	Para realizar toma de fotografías en el Parque Arqueológico Copán para el Instituto Hondureño de Fotografía.
4	23/02/2019	24/02/2019	14 AL CENTRO LATAM	Para realizar toma de fotografías y video con DRONE en el Parque Arqueológico Copán y todos sus sitios para promover el nuestro sitio de patrimonio mundial a traves de dicha empresa.
5	28/02/2019	28/02/2019	GAVIN MORRISSON	Realizar toma de fotografías y videos en el Parque Arqueologico Copán y promocionarlo a traves de dicho Spots.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 09 de febrero de 2019, de parte del señor Elena Virginia Castillo López para que puedan realizar toma de fotografías y video en el Parque Arqueológico Copán para uso personal.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arquitecto Héctor Eliud Guerra, Administrador Interino del Parque Arqueológico Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
 - a). El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b). No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c). No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d). Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e). Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

Parque Arqueológico Copán Ruinas

Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn

Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 9 de febrero hasta el 09 de misma fecha del 2019.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de El Heraldito, Honduras Tips y GoTV

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Elena Virginia Castillo López

Firma: Elena Castillo

Teléfono: 9465-7979

Dirección electrónica: elena.castillo@revistasqsa.hn

Enviar copia al IHAH el: de del 2019.

*El trabajo será dividido en tres
manejos:

- El Heraldito: a partir del sábado 16 de febrero será publicado
- Estaremos pasando todos los sábados un topical

- Honduras Tips: Del 19 de febrero será publicado en la pag. web
- GoTV: A partir del miércoles 13 de Feb

EL INSTITUTO
Arq. Héctor Eliud Guerra
Administrador Interino
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán 09 de FEBRERO del 2019.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 14 Febrero 2019, de parte del señor Dania Enoris Ruiz Silva, para que puedan realizar toma de fotografías y video en el Parque Arqueológico Copán para uso personal.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arquitecto Héctor Eliud Guerra, Administrador Interino del Parque Arqueológico Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
 - a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 14 de febrero hasta el 14 de febrero del 2019.
17. La labor debe realizarse en horas laborales, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de Secretaría de Seguridad

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Dania Enoris Cruz Silva (Sub Inspector de Policía)

Firma: Dania Cruz

Teléfono: 3142-15.75

Dirección electrónica: dania.enoris.cruz@gmail.com

Enviar copia al IHAH el: 5 de Mayo del 2019.

EL INSTITUTO
Arq. Héctor Eliud Guerra
Administrador Interino
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán 14 de Febrero del 2019.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha Sábado 23 Febrero 2019, de parte del señor David Alvarado, para que puedan realizar toma de fotografías y video en el Parque Arqueológico Copán para uso personal.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arquitecto Héctor Eliud Guerra, Administrador Interino del Parque Arqueológico Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
 2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el **IHAH**, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
 3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
 4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
 5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
 6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
 7. No se permite correr sobre las estructuras.
 8. No se permite el uso de pelotas.
 9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
 10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
 11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
 12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
 13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 23 de Febrero hasta el 23 de Febrero del 2019.
17. La labor debe realizarse en horas laborales, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de Instituto Hondureño de Fotografía.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: David Alvarado MerKuez.

Firma: [Firma manuscrita]

Teléfono: 31758046

Dirección electrónica: davidalvarado119@yahoo.com

Enviar copia al IHAH el: 02 de Marzo del 2019.

[Firma manuscrita]
EL INSTITUTO
Arq. Héctor Eliud Guerra
Administrador Interino
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán 23 de Febrero del 2019.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 23 de febrero del 2019, de parte del señor 14 al centro latam, para que puedan realizar toma de fotografías y video en el Parque Arqueológico Copán para uso personal.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arquitecto Héctor Eliud Guerra, Administrador Interino del Parque Arqueológico Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
 2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
 3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
 4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
 5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
 6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
 7. No se permite correr sobre las estructuras.
 8. No se permite el uso de pelotas.
 9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
 10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
 11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
 12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
 13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 24 de febrero hasta el 24 de febrero del 2019.
17. La labor debe realizarse en horas laborales, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de 14 al centro y J+T.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Gabriela A. Pineda

Firma: Gabriela P.

Teléfono: 31711687

Dirección electrónica: gpineda0295@gmail.com

Enviar copia al IHAH el: 30 de Abril del 2019.

EL INSTITUTO
Arq. Héctor Eliud Guerra
Administrador Interino
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán 24 de Febrero del 2019.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 28 february 2019, de parte del señor Gravin Morrison, para que puedan realizar toma de fotografías y video en el Parque Arqueológico Copán para uso personal.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arquitecto Héctor Eliud Guerra, Administrador Interino del Parque Arqueológico Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de 08:00 A.M. a 4:00 P.M.; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
 2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
 3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
 4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
 5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
 6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
 7. No se permite correr sobre las estructuras.
 8. No se permite el uso de pelotas.
 9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
 10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
 11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
 12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
 13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles,**
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 28 de feb hasta el 28 de february del 2019.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Gavin Morrison

Firma: [Firma]

Teléfono: 1-727-643-5178

Dirección electrónica: gavin.m@cos.flag.org

Enviar copia al IHAH el: 1 de march del 2019.

EL INSTITUTO
Arg. Hector Eliud Guerra
Administrador Interino
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán 28 de 02 del 2019.